

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022, al Despacho el presente proceso 2022-00213, informando que vencido el termino, la parte demandante no subsano la demanda .

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que no subsano la demanda, el Juzgado la RECHAZA y ordena su devolución al interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 90 del Código General Del Proceso al cual se hace remisión por virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy octubre 18 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N°**
173

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria